

RESOLUCION EXENTA N° 844

SANTIAGO, 15 MAY 2015

VISTOS:

Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra al Intendente de la Región Metropolitana; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo N° 189-13, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 20, de 16 de octubre de 2013, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Exenta N° 51, de 15 de enero de 2014, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N°290, de 28 de febrero de 2014, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 10 de febrero de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Huechuraba, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICION DE PIZARRAS INTERACTIVAS, COMUNA DE HUECHURABA”**, Código Bip N°30122104-0; Memorándum N°684, de 02 de abril de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros; Acta de Recepción conforme, de fecha 12 de Enero de 2015; Resolución N°1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **“ADQUISICION DE PIZARRAS INTERACTIVAS, COMUNA DE HUECHURABA”**, Código Bip N°30122104-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 06, del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto vigente del Gobierno Regional;

2°.- Que, los bienes adquiridos por la Municipalidad de Huechuraba, como Unidad Técnica, fueron oportunamente recepcionados por esta, mediante el Acta de Recepción, suscrita por la Municipalidad de Huechuraba, conforme a la Factura N°014198, de fecha 20 de enero de 2015, por un monto de \$43.899.656.- (cuarenta y tres millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos), por la compra de 22 notebook 14” Led y 22 video proyector Smart Slr 60w, emitida por la empresa Servicios Integrales en Computación y Transporte Ltda., Rut N°78.382.830-8, a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana;

3°.- Que, el uso actual de los bienes adquiridos en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Huechuraba;

4°.- Los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado;

15473906

Jar

RESUELVO:

1. **ASÍGNASE** a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA**, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICION DE PIZARRAS INTERACTIVAS, COMUNA DE HUECHURABA”**, Código Bip N°30122104-0, la que detalla en el Acta de Recepción conforme, esto es, la recepción de los bienes cumpliendo con todas las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas, suscrita por la Municipalidad de Huechuraba;

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporada al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo, el Acta de Recepción conforme, suscrita por la Municipalidad de Huechuraba, conforme a la Factura N°014198, de fecha 20 de enero de 2015, por un monto de \$43.899.656.- (cuarenta y tres millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos), por la compra de 22 notebook 14” Led y 22 video proyector Smart Slr 60w, emitida por la empresa Servicios Integrales en Computación y Transporte Ltda., Rut N°78.382.830-8, a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana ;

3.- Los bienes asignados, deberán ser destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresado en el registro contable de la entidad asignataria;

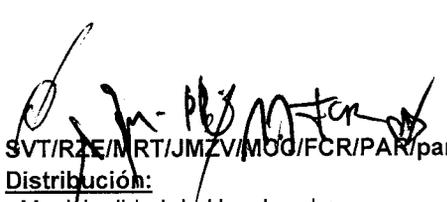
4.- Rebájense del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de Huechuraba, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/MRT/JMZV/MCG/FCR/PAR/par

Distribución:

- Municipalidad de Huechuraba;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario;
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.

